

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
8-12-332	64,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	64,50	8-12-332	95,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-12-332	64,80	» E, de 25.000 » »	64,50	8-12-332	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,95
3-12-332	64,80	» D, de 12.500 » »	64,50	8-12-332	96,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	95,95
8-12-332	64,85	» C, de 5.000 » »	64,50	-12-332	96,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,95
8-12-332	64,85	» B, de 2.500 » »	64,50	-12-332	96,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,95
8-12-332	64,85	» A, de 500 » »	64,50	-12-332	96,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,95
8-12-332	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,75	-12-332	96,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	96,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
7-12-332	79,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	7-12-332	81,60	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
8-12-332	79,75	» E, de 12.000 » »	80,00	7-12-332	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,60
8-12-332	80,50	» D, de 6.000 » »	81,00	7-12-332	81,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,60
8-12-332	81,00	» C, de 4.000 » »	81,25	8-12-332	81,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,60
7-12-332	81,00	» B, de 2.000 » »		8-12-332	81,60	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,60
7-12-332	81,00	» A, de 1.000 » »	81,25	7-12-332	81,60	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,60
7-12-332	81,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	8-12-332	81,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,60
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
6-12-332	72,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-8-320	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
6-12-332	72,75	» D, de 12.500 » »		28-11-332	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-12-332	72,65	» C, de 5.000 » »		8-12-332	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	69,80
6-12-332	72,75	» B, de 2.500 » »		7-12-332	69,90	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,80
7-12-332	72,75	» A, de 500 » »		7-12-332	69,90	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		7-12-332	69,90	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		8-12-332	69,90	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,80
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		8-12-332	69,90	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,80
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		8-12-332	70,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,80
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-12-332	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,90	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
7-12-332	83,00	» E, de 25.000 » »	83,40	5-12-932	79,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	79,50
8-12-332	83,00	» D, de 12.500 » »		7-12-932	79,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	79,50
8-12-332	83,00	» C, de 5.000 » »	83,40	8-12-932	79,30	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	79,50
8-12-332	83,00	» B, de 2.500 » »	83,40	8-12-932	79,30	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	79,50
8-12-332	83,00	» A, de 500 » »	83,40	8-12-932	79,30	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	79,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-12-932	79,30	» A, de 400 » » 1 al 141.509.....	79,50
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		7-12-932	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,90	7-12-932	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
8-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	94,90	7-12-932	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
8-12-932	94,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	94,90	7-12-932	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-12-932	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		7-12-932	84,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,25
8-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		7-12-932	84,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	84,25
8-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
8-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		8-12-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
8-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		8-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	94,75
8-12-932	94,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		6-12-932	94,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
8-12-932	94,75			8-12-932	94,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,75
8-12-932	94,75			8-12-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,75
8-12-932	94,75			7-12-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	95,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolso 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		8-12-932 520,00 29-11-932 290,00 30-11-932 290,00 2-12-932 164,00 6-12-932 176,00 7-12-932 74,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- carera de España. } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	600 600 250 500 500 500	90	618,00	
-12-932 -12-932	206,60 205,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	206,76 205,75	8-12-932 44,00 8-12-932 697,00 -12-932 161,00 6-12-932 218,00 7-12-932 76,00	Socied. Gral. Azu- carera de España. } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 500		44,26 696,00 163,00 218,00	
16-1-932 2-2-932 10-3-932 22-7-932	80,90 89,00 89,00 89,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 3 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 8-12-932 80,00 8-12-932 84,50 8-12-932 98,35 8-12-932 90,85 8-12-932 74,75 1-12-932 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 80,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. Id..... Idem id. Id..... Idem id. Id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azu- carera de España. F. C. M. Z. A., Vall- adolid a Ariza..... } Serie A. } Serie B. } Serie C. Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de } 1.ª serie. Enero de 1905..... } 2.ª serie. } 3.ª serie. } 4.ª serie. } 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	84,50 98,50 90,85 74,75	
8-12-932 7-12-932 6-12-932 12-2-932	91,50 91,00 90,76 90,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	91,56 91,25	5-12-932 90,50 20-10-932 81,50 25-11-932 68,50 28-11-932 68,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empresita "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		100,00 68,00	
8-12-932 8-12-932 22-11-932 16-11-929	81,00 81,00 79,00 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,00						
8-12-932 8-12-932 24-11-932 1-6-931	81,00 81,00 79,10 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	271,400
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	0
5 por 100 amortizable.....	62,500
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	»
Azúcarera—Preferentes.....	»
Idem—Ordinarias.....	5,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	62,000
Idem id. al 6 %.....	142,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios máximos	Cambios mínimos
París ...	48,00		New-York	12,31	
Bruselas.	170,40		Berlín ...	2,025	2,9125
Zurich ..	230,00		Estocolmo		
Berna... ..	»		Oslo.....		
Ginebra ..	»		Praga ...		
Roma ...	63,00		Lisboa ...		
Mián ...	»		Argentina		
Londres .	39,85				

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****Carreteras.—Construcción.**

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cañamos, trozo sexto, cuyo presupuesto asciende a 224.878,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.746,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fuentes de Andalucía a Osuna, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 213.586,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.407,58 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en

el Ministerio de Obras públicas, el día 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de enlace con la de Madrid a Cádiz, de las de Córdoba a Palma del Río por Moratilla, Córdoba a Villaviciosa y Córdoba a Almadén, pasando por la estación del ferrocarril de M. Z. A., cuyo presupuesto asciende a 213.924,03 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.417,74 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particu-

lares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villahermosa por Carrizosa a Alhambra, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 120.841,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.625,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo, sección de Gaucín-Ronda, de la carretera de Estepona a Ronda, cuyo presupuesto asciende a 141.408,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo

de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.042,27 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas, y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga; en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

S—

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Villafranca de los Barros a la Oliva de Mérida, cuyo presupuesto asciende a 282.671,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.480,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el día 24 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Badajoz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley

de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

S—

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

24.º concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para el suministro de los muebles de los despachos de los Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras, que constarán de: mesa-librería, diván, sillones, sillón de mesa y mesita auxiliar y alfombra, con arreglo a los modelos que se hayan expuestos en las oficinas de dicha entidad y a las bases redactadas al efecto por la oficina técnica y que se encuentran a disposición de los señores concursantes en el mismo local, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 3.000 pesetas para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso; pudiéndose ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirán también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 17 de Diciembre actual.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta a la que podrán asistir los

interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diez y siete horas del mismo día, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario, que levantará el acta correspondiente.

La Junta se reserva la facultad de adjudicar las obras objeto de este concurso a una o varias de las proposiciones presentadas, pudiendo igualmente desecharlas todas.

El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados a depositar en el nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Letras los muebles que se le encarguen antes de las doce horas del día 20 de Enero de 1933, término máximo que se fija para su ejecución.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—2081

5.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando la Junta Económica de la Comandancia de Caballería de este Tercio contratar la provisión de pienso de cebada y paja para el ganado de la misma durante el año 1933, y sólo por lo que respecta al que tiene de plantilla en esta capital, a las once horas del día 23 del corriente, tendrá lugar en el Cuartel de Arrancapinos, de esta ciudad, sito en la calle de Angel Guimerá, número 27, concurso de proveedores con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se halla de manifiesto en todos los puestos, líneas, Compañías y Comandancias del Instituto y también en la oficina del Coronel del Tercio, establecida en el indicado Cuartel, ante cuyo Jefe se celebrará el acto ajustado en un todo a los preceptos de la circular de 26 de Septiembre del corriente año (D. O. núm. 230) y disposiciones complementarias que en aquella circular se mencionan.

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que a continuación se expresa, y serán extendidas en papel sellado de la clase octava, apareciendo sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma.

Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar sus cédulas y el último recibo de la contribución industrial o del impuesto de Utilidades.

También acompañarán el boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, y no serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones o no se ajusten al modelo que se publica.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma de 7.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

La citada garantía se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

El autor de la proposición que resulte aceptada, tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, cuyo depósito se constituirá en la misma forma que el provisional.

Este depósito definitivo, que ascien- de a 14.000 pesetas, se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del servicio.

Todas las demás garantías exigibles y forma de pagos serán las detalladas en el pliego de condiciones y determinadas por la citada circular y demás disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio, así como el de los publicados en los demás periódicos, serán pagados por el adjudicatario o a prorrato entre ellos si fueren dos.

En el caso de que una o más proposiciones resultaran iguales en el mismo acto del concurso, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 6 de Diciembre de 1932.
El Coronel accidental, Emilio Garrido y Felipe.

Modelo de proposición que se cita.

Don F. ... de T. ... y T. ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número ... de ... de ... del año actual y pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir el concurso para la provisión de cebada y paja que durante el año 1933 necesita adquirir la Junta Económica de la Comandancia de Caballería del 5.º Tercio de la Guardia civil, se comprometo a suministrar dichos piensos con sujeción a las características señaladas y de conformidad con todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra, precisamente).

Valencia, ... de ... de 1932.

(Firma del proponente.)

S—2082

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 17 del actual en Oviedo y el 19 en León, a las once horas en ambas provincias, tendrá lugar ante la presidencia del señor Coronel del Tercio concurso de industriales para contratar el suministro anual del racionamiento del ganado y que a partir del 1.º de Enero de 1933 pueda necesitar el ganado que actualmente tienen de planilla las Comandancias de las referidas provincias que constituyen este Tercio.

El pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de este servicio se halla de manifiesto en todos los puestos, líneas, Compañías y oficinas de Comandancia de las provincias citadas todos los días laborables de diez a una de la mañana.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, presentándolas en sobre cerrado y escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso y adquisición de paja y cebada".

En el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar en las oficinas de las referidas Comandancias, sita la de Oviedo en la travesía de Pumarín y la de León en la travesía de Don Cayo, a la hora señalada, presentando los licitadores los resguardos que justifiquen haber depositado el 5 por 100 de que trata el artículo 4.º del pliego de condiciones.

Caso que en el acto del concurso se presenten dos o más proposiciones iguales se dejará en suspenso el mismo, verificando en el mismo acto durante quince minutos pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1932.—
El Coronel, Juan Durán Campos.

S—2051

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Oficiales de la Casa-cuartel de la Guardia civil de Badajoz, ante la Junta económica presidida por el Coronel del Tercio, concurso para el suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de esta capital y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933.

Los concursantes tendrán en cuenta que el precio de las mencionadas raciones (cuatro kilogramos de cebada y seis ídem de paja cada ración), no podrá exceder, en ningún caso, del que fije mensualmente la Diputación provincial o Jefes administrativos militares, cuyos precios se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia, y de los cuales habrá de deducirse el 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado, así como las condiciones técnicas y legales a que se refiere la Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Septiembre último, publicada en el Diario Oficial número 230, que estarán de manifiesto en la Oficina de Mayoría de este Tercio, todos los días laborables y horas desde las nueve a las catorce.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán encontrarse en la oficina de Mayoría, el día anterior al del concurso, en pliego cerrado, siendo acompañadas de las cédulas personales o pasaportes de extranjería de los concursantes, y del último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer; y finalizarán con el compromiso formal de someterse a las cláusulas del concurso y al más exacto cumplimiento de la obligación contratada y con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

El importe de este anuncio será por cuenta de aquél a quien se le adjudique el concurso, o a prorrato si fueren varios.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ... (o en la GACETA DE MADRID) número ..., de fecha ... del corriente, para el concurso destinado al suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de Badajoz y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933, y enterado del pliego de condiciones técnicas y legales, a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar el racionamiento indicado durante todo el año próximo venidero.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1932.—
El Comandante Mayor, Alberto Matallana.—Visto bueno: el Coronel (legible). S—2076

El día 17 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Oficiales de la Casa-cuartel de la Guardia civil de Cáceres, ante la Junta económica, presidida por el Coronel del Tercio, concurso para el suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de dicha capital y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933.

Los concursantes tendrán en cuenta que el precio de las mencionadas raciones (cuatro kilogramos de cebada y seis ídem de paja cada ración), no podrá exceder, en ningún caso, del que fije mensualmente la Diputación provincial, o Jefes administrativos militares, cuyos precios se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia, y de los cuales habrá de deducirse el 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado, así como las condiciones técnicas y legales a que se refiere la Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Septiembre último, publicada en el Diario Oficial número 230, que estarán de manifiesto en la oficina del primer Jefe de la Comandancia, todos los días laborables y horas desde las nueve a las catorce.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán encontrarse en la oficina de la Comandancia citada, el día anterior al del concurso, en pliego cerrado, siendo acompañadas de las cédulas personales o pasaporte de extranjería de los concursantes y del último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer y finalizarán con el compromiso formal de someterse a las cláusulas del concurso y al más exacto cumplimiento de la obligación contratada, y con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

El importe de este anuncio será por cuenta de aquél a quien se le adjudique el concurso, o a prorrato si fueren varios.

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domiciliado en ...

aliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase, número ..., expedida en ..., el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... (o en la *GACETA DE MADRID*) número ..., de fecha ... del corriente, para el concurso destinado al suministro de las raciones de cebada y de paja que necesitan los caballos de Cáceres y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933, y enterado del pliego de condiciones técnicas y legales, a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar el racionamiento indicado durante todo el año próximo venidero.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1932.—El Comandante Mayor, Alberto Matallana.—Visto bueno: el Coronel (ilegible).

S—2077

4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 de Diciembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de dicho Tercio, sitas en esta capital, calle de la Batalla del Salado, número 34, concurso para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente y desde 1.º de Enero próximo pueda necesitar el ganado del mismo que se halle presente en Madrid, con arreglo a cuanto determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre último, *GACETA* del 29, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en los puestos, líneas, Compañías y Comandancias del citado Tercio.

Las proposiciones podrán hacerse por ambos artículos o cualquiera de ellos y se extenderán en papel timbrado de la clase octava, con arreglo al modelo que se publica al final, teniendo presente:

Primero. El acto tendrá lugar ante la Junta Económica del Tercio presidida por el Coronel del mismo y compuesta de todos sus Jefes y Capitanes con mando de unidad, actuando de Secretario el más moderno.

Segundo. Durante la primera media hora deberán los licitadores entregar a la Junta sus proposiciones en sobres cerrados y pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre el concurso, entrega que podrá realizarse personalmente o por apoderado en forma legal, exhibiendo en el acto la cédula personal y último recibo de contribución, sin que por ningún motivo puedan retirarse los pliegos una vez presentados y debiendo acompañar a los mismos, como muestras para probar su calidad, diez litros de cebada y una cantidad prudencial de paja.

Tercero. En las proposiciones deberá consignarse precisamente en letra y en pesetas céntimos el precio por kilogramo de cebada y paja, no admitiéndose más fracción decimal que la del céntimo de peseta y expresando, además, en las de cebada

el peso por hectolitro que tenga la que se ofrezca.

Cuarto. Transcurrido dicho plazo de media hora comenzará la apertura y lectura en voz alta por el Secretario de los pliegos de proposiciones por el orden de presentación, y concluida ésta, se formará por el mismo un estado comparativo de las proposiciones, que firmará dicho Secretario con el visto bueno del Presidente y el intervine del Comandante Mayor.

Quinto. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que estime más beneficiosa para el servicio y los intereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remate, que tendrá carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, entendiéndose seguidamente la oportuna acta, que autorizarán todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado, y en el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana sólo entre sus autores durante quince minutos, terminado el cual, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Sexto. La cebada y paja que se ofrezca ha de ser de producción nacional y ajustarse a las condiciones técnicas que se citan en el pliego de dichas condiciones.

Séptimo. Será condición precisa para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzado el mismo haya entregado cada licitador en la Caja del Tercio, sita en las referidas oficinas, y en concepto de fianza, la suma de 3.000 pesetas en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado en la *GACETA DE MADRID*, cuyo depósito retirará una vez terminado aquél, a excepción del rematante, que no podrá verificarlo hasta que constituya dentro del plazo máximo de quince días desde que se le notifique la aprobación del concurso y como garantía para el cumplimiento del contrato la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito definitivo, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales a la disposición del Presidente de la Junta.

Octavo. El importe de los anuncios y demás gastos que ocasione la celebración de este concurso serán satisfechos por el adjudicatario o a prorrato, caso de ser más de uno.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula de ..., clase, número ..., expedida el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado por el 4.º Tercio de la Guardia civil en la *GACETA DE MADRID* número ..., de ... de ... de ... y *Boletín Oficial* de la provincia, número ... de ... de ..., para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja que anualmente y desde 1.º de Enero próximo pueda necesitar el ganado de dicho Tercio, así como de las condiciones técnicas y legales que han de regir para el refe-

rido servicio, se comprometo a servir las con estricta sujeción a las mismas al precio de ... el kilogramo de cebada y de ... el kilogramo de paja, haciendo constar al efecto que el hectolitro de la cebada que ofrezco alcanza el peso de ... kilogramos.

Madrid ... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—

El Coronel, José Juncosa.

S—2080

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 27 del mes de Diciembre actual, a las doce horas, se celebrará en las oficinas del expresado Tercio, sitas en el número 10 de la calle del Marqués de Murrieta, de esta capital, bajo la presidencia del Coronel del Tercio, el concurso para el suministro de las raciones de cebada y paja que para todo el año 1933 sean necesarias para el racionamiento de los caballos pertenecientes al mismo, y que se hallan destacados por razón del servicio en distintos puntos de las provincias de Logroño y Soria, los cuales se detallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en los puestos de la Guardia civil, líneas, Compañías y Comandancias de provincia.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel timbrado de la clase octava (1,50 pesetas), conforme al modelo que aparece al final del pliego de condiciones, en pliegos cerrados, rubricando su cubierta el portador.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores, además de la presentación de los documentos que señala el pliego de condiciones, constituirán en la Caja del Tercio, una hora antes de comenzar este, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación de cuyo resguardo le será devuelto el de la garantía del 5 por 100. Ambos depósitos se constituirán a disposición del señor Coronel del Tercio.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 7 de Diciembre de 1932. El Comandante Mayor, Dionisio Mambona.—Visto bueno: el Coronel (ilegible).

S—2079

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número ... del día 23

de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso de adquisición de..." en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo

de Guerra de 10 de Enero de 1931, el día 31 del corriente, a las diez horas, en el local que ocupa el Regimiento Infantería, número 9, entrando por la calle Las Cortes, ante el Sr. Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta al pie, y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los

pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO

PLAZAS	CANTIDADES EN QUINTALES METRICOS DE										
	HARINA DE		Cebada	Eaja	LEÑA DE		Carbón vegetal	Habas	Cok	Esparto	Petróleo — Litros
	Primera	Segunda			Balada	Hornos					
Subsistencias.											
Para el Parque de Intendencia de Sevilla	284	665	2.359	3.092	»	195	»	»	75	»	»
Para el Depósito de Intendencia de Algeciras	»	115	87	132	»	48	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Córdoba	37	202	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Granada	»	150	»	»	200	»	»	»	150	»	»
Para el ídem de íd. de Málaga	»	246	»	287	»	318	»	»	»	»	»
Acuartelamiento.											
Para el Parque de Intendencia de Sevilla	»	»	»	»	»	»	464	»	»	100	19
Para el Depósito de Intendencia de Algeciras	»	»	»	»	»	»	40	»	»	»	»
Para el ídem de íd. de Córdoba	»	»	»	»	»	»	22	»	»	»	30
Para el ídem de íd. de Granada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al concurso.

Las entregas de los artículos tendrá lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncien y dentro del plazo de treinta días como máximo, a contar desde la fecha en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas de la misma calidad y remitiendo las mismas características que se señalarán en los pliegos, haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o sucursales, fianza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del 5 por 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición de artículos con destino al..., de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos... quintales métricos, litros o raciones de... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto) a... pesetas uno e una (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..., número..., expedida en..., recibo de la contribución industrial (o alta), el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y

su sumisión al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los períodos de liquidación de salarios.

Asimismo hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas de...

Sevilla, 6 de Diciembre de 1932.—El Comandante Secretario, Enrique Guixot.—Visto bueno: el Coronel Presidente, Solís.

S—2035

REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo 2.000 kilogramos de borra para rellena colchones de tropa, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar muestras y proposiciones hasta las once horas del día 15 del corriente al señor Comandante Mayor del mismo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo que observar todos los concursantes las condiciones que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (Oficio Oficial" número 73), teniendo en cuenta a quien se le adjudique que de la factura se hará el descuento de 1,35 por 100 de pagos al Estado.

El importe de este anuncio será de cuenta a quien se le adjudique.

Córdoba, 3 de Diciembre de 1932.

S—2074

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don David Valverde Soriano, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que por acuerdo municipal adoptado en sesión celebrada el día 29 del actual, se prorroga por última vez, hasta el 1.º de Diciembre próximo, el plazo de admisión de anteproyectos para la construcción y financiación de un Mercado moderno en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de Noviembre de 1932.—
El Alcalde, David Valverde.

S—804

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, ha acordado modificar las tarifas de recaudación por Gestor de los arbitrios por introducción en este término municipal de artículos de comer, beber y arder en las especies y cuantía que se indican al pie del presente edicto, resultando aumentado el mínimo que se fija en la cláusula quinta del correspondiente pliego de condiciones en la cantidad de ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas (pesetas 88.782), y, por tanto, las cláusulas relacionadas con ésta, como son las sexta, séptima y novena del mismo, que tratan, respectivamente, del premio de cobranza, fianza provisional y cantidad mínima mensual que deberá ingresar el Gestor, cuyos tipos se entenderán aumentados en la proporción consiguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de Noviembre de 1932.—
El Alcalde, David Valverde.

Aumentos acordados por el ilustre Ayuntamiento en relación a la tarifa publicada en el Boletín Oficial de la ciudad, número 331 del día 17 del corriente.

Azúcar, 0,03 pesetas.

Almendras, cacahuets, nueces, avellanas, piñones y demás frutas secas sin cáscara, 0,03 pesetas.

Café sin tostar, 0,10 pesetas.

S—1944

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Acordada por el Ayuntamiento de este Concejo, en sus sesiones ordinarias, celebradas con el carácter de subsidiarias, los días 27 de Mayo y 15 de Julio pasados, la construcción de un Grupo escolar de catorce grados en el paraje denominado "Rebonza", y habiendo dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se hayan producido reclamaciones de ninguna índole, se anuncia al público la subasta de las obras para la ejecución del proyecto con sujeción al pliego de condiciones generales, económicas y facultativas.

1.º La meritada subasta se verificará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde y dos señores Concejales más que aquél designará, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de la mañana.

2.º El tipo de subasta es a la baja de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (254.364 pesetas 62 céntimos).

3.º Las proposiciones, reintegradas con timbre provincial de noventa céntimos (0,90), y formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en sobres lacrados y cerrados, a satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo escolar en el paraje denominado "Rebonza".

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de presentación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones señaladas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

4.º Los pliegos propuestos, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente los representen, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de Baracaldo, D. José Luis Duro, domiciliado en la plaza de la República, número 6, debiendo presentarlos dentro del plazo que media entre el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá hacerse por la cantidad de doce mil setecientos diez y ocho pesetas y veinticinco céntimos (12.718,25), que es igual al cinco por ciento del presupuesto de obra, en la Depositaria municipal.

6.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pajas a la llama durante quince minutos entre los autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

7.º El adjudicatario elevará a definitiva la fianza provisional, que será igual al 10 por 100 del tipo de subasta, o sean pesetas veinticinco mil cuatrocientas treinta y seis con cuarenta y seis céntimos (25.436,46), a los ocho

días siguientes de serle comunicada tal adjudicación.

8.º Los licitadores declararán en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras antedichas, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas todas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por los Jurados mixtos de Vizcaya.

9.º Deberán acompañar a las proposiciones el resguardo que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero.

10. El contratista cumplirá, además de las prescripciones señaladas en los pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, lo dispuesto en el Código de Trabajo promulgado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y la ley de 21 de Noviembre de 1931.

11. Se obligará a tomar un 50 por 100 del peonaje que precise para las obras a realizar, de los inscritos en la Bolsa de Trabajo que funciona en este Ayuntamiento, así como los especializados, si de ellos existiesen en el referido organismo.

12. Será de cuenta del adjudicatario el gasto que se origine por la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y dos diarios de Bilbao.

Forma y plazos del pago de las obras.

13. Los pagos se verificarán en la siguiente forma:

1.º Cuarenta mil pesetas con cargo al presupuesto que ha de regir durante el año 1933, y las hará efectivas al contratista en el momento en que esté puesta la cubierta o tejado del edificio.

2.º Otras cuarenta mil, con cargo al presupuesto del año 1934, que se harán efectivas a la recepción definitiva de las obras.

3.º Como el Estado concede en concepto de subvención ciento cuarenta mil pesetas, que será posible que durante el transcurso del citado año 1934 puedan hacerse efectivas, las cobrará íntegras el contratista el día en que se abone a este Ayuntamiento por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia, la repetida cantidad. Es decir, que la repetida cifra la percibirá el contratista en el momento que el Estado la ponga a disposición de este Ayuntamiento, sin que en ningún momento pueda el contratista exigir esta cantidad al mismo en el transcurso de este año, ya que el percibo por parte del contratista, de esta cantidad, queda supeditado al momento en que el Estado o la oficina de Hacienda extienda el oportuno libramiento de pago.

4.º El resto hasta la completa liquidación del importe de las obras, lo verificará el Ayuntamiento durante el transcurso de los ocho últimos meses del año 1935.

Sestao, 3 de Diciembre de 1932.—
El Alcalde, V. Díez.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de

..., núm. ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha ..., se compromete a realizar las obras necesarias para la construcción de un Grupo escolar en el paraje denominado "Rebonza", de este término municipal, con sujeción a las condiciones estipuladas en los oportunos pliegos, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número).

Sestao, ... de ... de 193...

S-2084

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Desconociéndose el paradero de don José Font Bagaría, sin que acerca de su personalidad consten más detalles que el de que tuvo su domicilio en la calle de Mañé Fiaqué, número 15, de Barcelona, se requiere a dicho señor, y en su defecto a su cónyuge, herederos o familiares que pudieran resultar interesados en el asunto, para que a las doce horas del día 30 del mes actual comparezca en el despacho-audiencia de esta Delegación de Hacienda, donde se celebrará la Junta administrativa que ha de resolver el expediente seguido por introducción fraudulenta de tejidos, consignados a la Sociedad Alegre y García, de esta capital, donde aparece acusado el Sr. Bagaría.

Almería, 5 de Diciembre de 1932.—
El Delegado de Hacienda, L. Valverde.
P-633

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores D. Joaquín y D. José Lavería Morillas, doña Josefa Fochs, doña Pilar Menéndez Angel, D. Manuel Maeso Martínez, D. Francisco Sánchez Suárez, doña Felisa Alonso y Alonso, D. Alberto Iglesias Fonseca y D. Juan Antonio Robles Torres, para que el día 21 del actual, a las once, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por aprehensión de sellos a los dos primeros y de tabacos a los demás.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos. y

que de no comparecer en dicho acto, se celebrarán sin su presencia.

Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P-634

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Caja sucursal por D. Leonardo Benito García, importante 1.000 pesetas, en fecha 20 de Marzo de 1923, por el concepto de "Necesario en metálico con interés", para responder del servicio que le fué adjudicado de conducción de la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Ciudad Rodrigo y Sequeros, se anuncia para general conocimiento, a fin de que la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en esta Delegación, y si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna, a contar desde la fecha de este anuncio en este periódico oficial y *Boletín Oficial* de la provincia, no se presentase, se expedirá la certificación a que se refiere el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, en equivalencia de mencionado resguardo.

Salamanca, 7 de Diciembre de 1932.
El Delegado de Hacienda, Ismael J. Estevan.

P-638

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce y cuarto horas del día 22 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 187/932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado efectuada por fuerzas de Carabineros en Jimena de la Frontera el día 19 de Octubre último, a Francisca Bautista Ojeda y Antonia Bautista Ojeda, domiciliadas últimamente en dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora; advirtiéndoles el derecho que les asiste de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las interesadas, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 6 de Diciembre de 1932.
El Presidente de la Junta administrativa, Joaquín López.

P-637

Por el presente se cita y emplaza para que comparezcan, a las doce horas del día 22 de los corrientes, ante esta Junta administrativa, para ver y fallar el expediente de defraudación número 183/932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado efectuada por fuerzas de Carabineros en el sitio denominado Fielato de la Plaza de Toros (Algeciras) el día 15 de Octubre último, a Cán-

dido Gallardo Hernández, Rafael López de la Haba y Juan Hurtado Ruiz, domiciliados últimamente, los dos primeros, en Palmones, y el último en Los Barrios, de esta provincia, y cuyos actuales paraderos se ignoran; advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes, y asimismo el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 6 de Diciembre de 1932.
El Presidente de la Junta administrativa, Joaquín López.

P-638

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ESPAÑOLA DE AVIACION

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 17 del corriente mes de Diciembre y hora de las quince y treinta minutos, en el domicilio social, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Dimisión del Consejo de Administración y nombramientos de Consejeros.

2.º Examen de las propuestas que el Consejo de Administración someterá a la Junta general en relación con los arreglos solicitados por los acreedores de la Compañía para asegurar con garantía real el cobro de sus créditos.

3.º Rectificación en su caso del balance aprobado para el ejercicio de 1931, a fin de obtener la consiguiente autorización para excluir del activo de la Compañía la cantidad de 140.000 pesetas, inexactamente contabilizadas como suscripción de acciones, pasando al pasivo de la Compañía las cantidades mencionadas y efectuándose su pago.

Se previene que, para poder asistir a la Junta, es necesario proveerse de la correspondiente tarjeta, que será entregada en el domicilio de la Compañía hasta dos días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.

X-

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas del Consejo en Madrid, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el 16.º ejercicio social, de 1 de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932; aprobación de la Memoria, cuentas, balance, distribución y aplicación de productos y beneficios de dicho ejercicio, y asuntos que se propongan.

después de la segregación que le ha sido hecha contiene una superficie de 17 hectáreas, 83 áreas y 19 centiáreas, en el propio término; que linda, al Norte, con terrenos de doña Carlota Trucíos García; al Sur, con más de D. Rodrigo Morillo de Trucíos; al Este, Quinto Campo de Enmedio, de don Ignacio Granados y D. Francisco Medina Ruiz, y por el Oeste, con la parte que le fué segregada de la propiedad de D. Pablo Fernández, siendo su valor, 15.000 pesetas.

3.º Un pedazo de olivar nuevo y un pedazo de terreno poblado de monte bajo, al sitio de Peña Antón, término común de las Siete Villas de los Pedruchos, llamado Aliseda, su cabida 53 fanegas, o sean 34 hectáreas, 13 áreas y 20 centiáreas.

Linda, al Norte, con olivar de doña Carmen y D. José Cárdenas Gallardo, antes D. Luis de Cárdenas y herederos de D. Alfonso Cárdenas; al Este, los mismos, doña Carmen y D. José, antes herederos y doña Ana Morillo; Sur, con la loma de Peña Antón, hasta la vereda del Cerro de la Viña, que forma la linda del Oeste.

Su valor, 25.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 7 de Enero del año próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del 75 de aquellos valores.

Segunda. Que los autos y las certificaciones de los respectivos Registros de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez.

X—5109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Molina Urbano, contra doña Josefa Domingo Vicente, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del 25 por 100 de su valor, de la finca siguiente:

Casa señalada con el número 8 antiguo y 40 moderno, en lo que se llamó Carapo de la Merced, hoy plaza de Colón, de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y al buerto llamado de la Merced, lindando por la derecha, con la número 42 de D. Francisco de Paula Muñoz; por la izquierda, con la

número 38, cuyo dueño se ignora, y por la espalda, con huertos de herederos de la Marquesa de Valdeflores, hallándose formada sobre una superficie de 500 varas, equivalentes a 354 metros 25 centímetros cuadrados, estando dotada de una cuarta parte de paja de agua, procedente de los veneros de la Huerta Alta y Baja de la Reina, estándole asignado un valor a los efectos de subasta de 60.000 pesetas.

Para el efecto de dicha subasta se ha señalado el día 5 de Enero y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del valor de dicha finca, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 de dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan María Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez.

X—5112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REDONDELA

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Redondela y su partido.

Hago público: Que por auto de 2 del actual mes y año dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de Adolfo Lago Doval, vecino de la ciudad de Vigo, se declaró la ausencia en ignorado paradero de su padre Ramón Lago Loureiro, y se acordó llamar a éste o a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes a medio del presente a los efectos que procedan.

Redondela, 8 de Noviembre de 1932. El Juez de primera instancia, Rafael Delgado Iribarren.

X—5106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN, DE SEVILLA

Don Ignacio Summers e Ysern, Juez de primera instancia interino del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo a virtud de demanda a nombre de doña Sofía Vega Talaverón contra D. Manuel Rodríguez Ríos, sobre cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, para su remate en el mejor postor, por término de veinte días, tipo pactado por las partes, y bajo las demás condiciones que se dirán de la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, situada en la calle San Sebastián, de Marchena, distinguida con los números 65 antiguo y 105 moderno y 47 novísimo, que linda, por la derecha de su entrada y por la espalda, con otra de Eugenio Buendía Díaz, e izquierda, la de Juan Ponce Escalera, ocupando una superficie de 842 varas cuadradas, equivalentes a 571,03,79 metros cuadrados, distribuidos en ocho habitaciones bajas, con planta alta, patio, pozo, pila, cocina, despensa, bodega, cuadra y corral.

Para el acto de la subasta, que será celebrada doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Marchena, en sus respectivas Salas de audiencias, se ha señalado el día 17 de Enero de 1933 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo la suma de 20.000 pesetas, pactado expresamente por las partes en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de venta, cuyas consignaciones serán devueltas seguidamente a sus respectivos dueños, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, sin cuyo requisito de consignación y la presentación de la cédula personal corriente, no será admitido licitador alguno.

Tercera. No será admitida postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al que origina la venta quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obligación de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de la venta.

Quinta. Se hace constar no haberse suplido la falta de título, debiendo, por tanto, estarse a lo prevenido en la legislación hipotecaria; es decir que el rematante hará la inscripción en el plazo que se le señale, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Sexta. Celebrándose la subasta doble y simultánea en este Juzgado y en el de Marchena, hasta tanto no se conozca el resultado de ambas, no podrá acordarse la aprobación del remate, y si resultaran dos posturas iguales, habrá de abrirse nueva licitación entre los dos postores, ante este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla.

Séptima. Y, por último, para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, haciéndose, desde luego, constar que el Juzgado no admite reclamación alguna por consecuencia de la venta.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de la de Marchena.

Dado en Sevilla a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Ignacio Summers.

X—5102

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA.—INSPECCIÓN CENTRAL DE INTERVENCIÓN Y ABASTECIMIENTOS

RELACION de los expedientes sobre devolución de parte de los derechos arancelarios por importación de trigos exóticos, que se hallan expuestos en la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, de esta Subsecretaría, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Junio de 1931 y en la regla 3.ª de la Orden de este Ministerio del día siguiente.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE MOLINIFICAR <i>Quintales métricos.</i>	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR
907 a)	Valencia	Ramón Pons	1.678,75	Valencia	Holmelea.
907 b)	Idem	Idem	300,00	Idem	Idem.
909	Idem	Juan Castellanos	1.915,40	Idem	Idem.
910	Idem	Idem	961,56	Idem	Idem.
923	Idem	Manuel Galindo	2.502,56	Idem	Idem.
927	Idem	Juan Castellanos	10.060,40	Idem	Kensington Court.
928	Idem	Idem	1.979,24	Idem	Idem.
929 a)	Idem	Idem	2.214,30	Idem	Idem.
929 b)	Idem	Idem	629,95	Idem	Idem.
932	Idem	Vicente Belenguer	1.979,64	Idem	Idem.
933 a)	Idem	Idem	1.303,36	Idem	Idem.
933 b)	Idem	Idem	1.380,10	Idem	Idem.
946 a)	Idem	Vicente González	420,00	Idem	Idem.
946 b)	Idem	Idem	2.144,66	Idem	Idem.
947 a)	Idem	Federico Corell	300,00	Idem	Idem.
947 b)	Idem	Idem	1.747,67	Idem	Idem.
1.023	Sevilla	"La Albinilla"	495,40	Sevilla	Slotland.
1.310 a)	Valencia	José Ricart	449,00	Valencia	Buchannes.
1.310 a) bis	Idem	Idem	599,89	Idem	Idem.
1.313 a)	Idem	Simó y Compañía	1.485,00	Idem	Idem.
1.313 b)	Idem	Idem	8.993,57	Idem	Idem.
1.318	Guadalajara	Viuda de Eusebio Mayo	501,90	Alicante	Tregarthen.
1.335	Idem	Benigno Bueno	1.016,00	Idem	Goulandris.
1.380 a)	Sevilla	"La Albinilla"	1.169,25	Cádiz	Depósito franco.
1.380 b)	Idem	Idem	724,00	Idem	Idem.
1.380 c)	Idem	Idem	110,00	Idem	Idem.
1.516	Cádiz	Avila y Gutiérrez	889,00	Idem	Idem.
1.517 a)	Zaragoza	Unión Harinera	958,00	Valencia	Birk.
1.517 b)	Idem	Idem	411,00	Idem	Concordia.
1.518 a)	Idem	Idem	851,00	Idem	Carlton.
1.518 b)	Idem	Idem	365,00	Idem	Concordia.
1.519 a)	Idem	Idem	292,00	Idem	Holmelea.
1.519 b)	Idem	Idem	2.314,00	Idem	Carlton.
1.520 a)	Idem	Idem	431,00	Idem	Idem.
1.520 b)	Idem	Idem	187,00	Idem	Concordia.
1.521 a)	Idem	Idem	1.650,00	Idem	Ethelwolf.
1.521 b)	Idem	Idem	524,00	Idem	Concordia.
1.521 c)	Idem	Idem	134,00	Idem	Pontos.
1.522 a)	Idem	Idem	354,00	Idem	Carlton.
1.522 b)	Idem	Idem	130,00	Idem	Concordia.
1.523	Idem	Idem	699,00	Idem	Holmelea.
1.524	Idem	Idem	167,00	Idem	Pontos.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR . MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE BONIFICAR — Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR
1.525 a)	Zaragoza	Unión Harinera	685,00	Valencia	Pontos.
1.525 b)	Idem	Idem	150,00	Idem	Concordia.
1.526 a)	Idem	Idem	2.949,00	Idem	Pontos.
1.526 b)	Idem	Idem	1.264,00	Idem	Concordia.
1.527 a)	Idem	Idem	307,00	Idem	Pontos.
1.527 b)	Idem	Idem	718,00	Idem	Concordia.
1.532 a)	Valencia	Federico Corell	558,80	Idem	Hallmoor.
1.532 b)	Idem	Idem	1.553,35	Idem	Yoannes.
1.532 c)	Idem	Idem	1.399,78	Idem	Idem.
1.532 d)	Idem	Idem	1.581,24	Idem	Stornest.
1.532 e)	Idem	Idem	2.156,61	Idem	Evangelos Neophitos.
1.535 a)	Idem	Vicente González	2.076,70	Idem	Idem.
1.535 b)	Idem	Idem	1.294,01	Idem	Nicoldos Zafirakis.
1.535 c)	Idem	Idem	3.215,31	Idem	Stornest.
1.535 d)	Idem	Idem	492,50	Idem	Yoannes.
1.535 e)	Idem	Idem	734,00	Idem	Astoi Mendi.
1.535 f)	Idem	Idem	453,91	Idem	Hallmoor.
1.535 g)	Idem	Idem	103,79	Idem	Idem.
1.536 a)	Idem	Ramón Pons	350,00	Idem	Yoannes.
1.536 b)	Idem	Idem	2.131,54	Idem	Evangelos Neophitos.
1.536 c)	Idem	Idem	2.940,70	Idem	Dimitrios Bogiacides.
1.536 d)	Idem	Idem	1.150,00	Idem	Birk.
1.536 e)	Idem	Idem	850,00	Idem	Idem.
1.539	Idem	Félix Sáez Arce	1.053,82	Idem	Stornest.
1.541 a)	Idem	Ernesto Ferrando	1.498,71	Idem	Ethelwolf.
1.541 b)	Idem	Idem	3.148,00	Idem	Stornest.
1.541 c)	Idem	Idem	2.946,29	Idem	Idem.
1.541 d)	Idem	Idem	995,33	Idem	Nicolaos Zafirakis.
1.541 e)	Idem	Idem	994,34	Idem	Yoannes.
1.541 f)	Idem	Idem	1.788,38	Idem	Hallmoor.
1.541 g)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.543 a)	Idem	Adolfo Cardona	801,92	Idem	Astoi Mendi.
1.543 b)	Idem	Idem	998,90	Idem	Ethelwolf.
1.543 c)	Idem	Idem	500,00	Idem	Hallmoor.
1.543 d)	Idem	Idem	994,55	Idem	Nicolaos Zafirakis
1.543 e)	Idem	Idem	499,93	Idem	Idem.
1.543 f)	Idem	Idem	2.999,70	Idem	Stornest.
1.543 g)	Idem	Idem	206,55	Idem	Idem.
1.543 g) bis	Idem	Idem	293,45	Idem	Idem.
1.543 h)	Idem	Idem	984,38	Idem	Yoannes.
1.543 i)	Idem	Idem	400,00	Idem	Idem.
1.545 a)	Idem	Juan Castellanos	727,90	Idem	Nicolaos Zafirakis.
1.545 b)	Idem	Idem	2.540,00	Idem	King Arthur.
1.545 c)	Idem	Idem	3.200,00	Idem	Dimitrios Bogiacides.
1.545 d)	Idem	Idem	3.956,00	Idem	Evangelos Neophitos.
1.545 e)	Idem	Idem	1.390,06	Idem	Idem.
1.545 f)	Idem	Idem	471,66	Idem	Hallmoor.
1.545 g)	Idem	Idem	500,00	Idem	Idem.
1.545 h)	Idem	Idem	4.221,98	Idem	Idem.
1.545 i)	Idem	Idem	4.451,52	Idem	Idem.
1.553 a)	Idem	Vicente Belenguer	1.500,00	Idem	Birk.
1.553 b)	Idem	Idem	3.000,00	Idem	Idem.
1.553 c)	Idem	Idem	3.000,00	Idem	Hallmoor.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE BONIFICAR <i>Quintales métricos.</i>	PUERTO IMPORTADOR	V A P O R
1.553 d)	Valencia	Vicente Belonguer	5.553,74	Valencia	Nicolaos Zafirakis.
1.553 e)	Idem	Idem	1.999,00	Idem	Dimitrios.
1.553 f)	Idem	Idem	5.380,80	Idem	Evangelos Neophitos.
1.553 g)	Idem	Idem	3.374,12	Idem	Yoannes Wlasopulos.
1.553 h)	Idem	Idem	687,64	Idem	Idem.
1.553 i)	Idem	Idem	9.177,12	Idem	Idem.
1.562 a)	Idem	José Ricart	1.521,00	Idem	King Arthur.
1.562 b)	Idem	Idem	558,80	Idem	Hallmoor.
1.562 c)	Idem	Idem	3.340,10	Idem	Birk.
1.562 d)	Idem	Idem	2.290,97	Idem	Pantos.
1.575 a)	Idem	Mannel Galindo	900,00	Idem	Idem.
1.575 a) bis	Idem	Idem	91,00	Idem	Idem.
1.575 b)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.575 c)	Idem	Idem	2.398,79	Idem	Idem.
1.575 d)	Idem	Idem	4.085,22	Idem	Dimitrios.
1.575 e)	Idem	Idem	4.527,00	Idem	Idem.
1.575 e) bis	Idem	Idem	478,00	Idem	Idem.
1.575 f)	Idem	Idem	6.131,00	Idem	Idem.
1.575 g)	Idem	Idem	4.986,99	Idem	Birk.
1.578 a)	Idem	Somó y Compañía	9.336,00	Idem	King Arthur.
1.578 b)	Idem	Idem	1.828,00	Idem	Dimitrios.
1.578 b) bis	Idem	Idem	4.757,93	Idem	Dimitrios V, Bogiacides.
1.578 c)	Idem	Idem	821,00	Idem	Idem.
1.578 c) bis	Idem	Idem	2.116,00	Idem	Idem.
1.578 c) ter	Idem	Idem	335,48	Idem	Idem.
1.578 d)	Idem	Idem	1.576,83	Idem	Hallmoor.
1.578 e)	Idem	Idem	2.224,05	Idem	Birk.
1.578 f)	Idem	Idem	1.340,80	Idem	Pantos.
1.578 g)	Idem	Idem	999,69	Idem	Idem.
1.578 h)	Idem	Idem	999,69	Idem	Idem.
1.578 i)	Idem	Idem	3.914,11	Idem	Dimitrios V. Bogiacides.
1.578 j)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.578 k)	Idem	Idem	4.000,00	Idem	Idem.
1.579 a)	Idem	Juan Castellanos	891,03	Idem	Stornest.
1.579 a) bis	Idem	Idem	5.108,97	Idem	Idem.
1.579 b)	Idem	Idem	2.968,10	Idem	Idem.
1.579 c)	Idem	Idem	1.058,97	Idem	Idem.
1.579 d)	Idem	Idem	6.000,00	Idem	Idem.
1.579 e)	Idem	Idem	6.000,00	Idem	Idem.
1.579 f)	Idem	Idem	5.988,22	Idem	Idem.
1.579 g)	Idem	Idem	6.989,06	Idem	Yoannes Th. Wlassopulos.
1.579 h)	Idem	Idem	1.542,28	Idem	Idem.
1.614 a)	Vizcaya	Idem	10.149,00	Bilbao	Cairnhill.
1.614 b)	Idem	Unión Harinera	8.842,00	Idem	Idem.
1.623 a)	Valencia	Idem	500,00	Valencia	Concordia.
1.623 b)	Idem	Idem	500,00	Idem	Idem.
1.623 c)	Idem	Idem	1.500,00	Idem	Idem.
1.623 d)	Idem	Idem	89,00	Idem	Idem.
1.623 e)	Idem	Idem	500,00	Idem	Idem.
1.623 f)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 g)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 h)	Idem	Idem	220,00	Idem	Idem.
1.623 j)	Idem	Idem	880,00	Idem	Idem.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE BENEFICIAR — Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR
1.623 j)	Valencia	Unión Harinera.....	950,00	Valencia	Concordia.
1.623 k)	Idem	Idem	500,00	Idem	Idem.
1.623 l)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 m)	Idem	Idem	958,00	Idem	Idem.
1.623 n)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Holmelea.
1.623 ñ)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 o)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 p)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 q)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 r)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 s)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 t)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 u)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Idem.
1.623 v)	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 x)	Idem	Idem	761,71	Idem	Idem.
1.623 y)	Idem	Idem	1.697,00	Idem	Ethelwolf.
1.623 z)	Idem	Idem	3.153,00	Idem	Carlton.
1.623 a) bis	Idem	Idem	874,00	Idem	Idem.
1.623 b) bis	Idem	Idem	150,00	Idem	Molesey.
1.623 c) bis	Idem	Idem	200,00	Idem	Idem.
1.623 d) bis	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 e) bis	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 f) bis	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 g) bis	Idem	Idem	1.000,00	Idem	Idem.
1.623 h) bis	Idem	Idem	276,00	Idem	Idem.
1.623 i) bis	Idem	Idem	1.721,00	Idem	Birk.
1.623 j) bis	Idem	Idem	14.028,00	Idem	Pontos.
1.623 k) bis	Idem	Idem	104,00	Idem	Idem.
1.623 l) bis	Idem	Idem	1.006,00	Idem	Concordia.
1.623 m) bis	Idem	Idem	669,00	Idem	Molesey.
1.632 a)	Idem	Manuel Galindo	243,00	Idem	Holmelea.
1.632 b)	Idem	Idem	3.967,83	Idem	Dimitrios.
1.632 c)	Idem	Idem	10.160,00	Idem	King Arthur.
1.632 d)	Idem	Idem	100,00	Idem	Hallmoor.
1.632 e)	Idem	Idem	2.358,08	Idem	Buchannes.
S. N.	Salamanca	Bernardo Olivera	9.585,57	Idem	Aden Maru.
S. N.	Idem	Idem	2.000,00	Bilbao	Kelsamoor.
S. N.	Idem	Idem	3.101,08	Gijón	Nordsoen.
S. N.	Idem	Manuel Olivera	1.600,00	Idem	Lomas.
S. N.	Idem	Idem	510,00	Idem	Idem.
S. N.	Idem	Idem	4.468,50	Idem	Idem.
S. N.	Idem	Idem	2.000,00	Bilbao	Kelsamoor.
S. N.	Idem	Idem	3.037,60	Gijón	Aghios Georgios.
S. N.	Idem	Idem	3.602,40	Idem	Nordsoen.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la última parte del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Junio de 1931 y en la tercera de la Orden de este Ministerio del día siguiente, significando a los interesados que el plazo de ocho días concedido en dichas disposiciones legales para la vista de sus expedientes, comenzará a contarse a partir de la fecha en que reciban un oficio de la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, de esta Subsecretaría, comunicándoles la concesión de dicho plazo, dentro del cual podrán formular por escrito los reparos que consideren oportunos o prestar su conformidad al dictamen recaído en cada expediente, cuya copia se les envía juntamente con el oficio, pudiendo usar de este derecho, bien directamente ante la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos expresada, o hacerlo por conducto de la Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio del Gobierno civil respectivo.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Vallente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.076

APARICIO ROLDAN, Juana; hija de Juan y de Francisca, de treinta y siete años de edad, soltera, prostituta, natural de La Coruña, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, número 3, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.768 de 1932.

6.077

AVILES RUIZ, Antonia; de treinta y seis años de edad, casada, natural de San Fernando (Madrid), cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Antonio Zapata, número 3, piso bajo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.287 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.078

CAMINERO SANCHEZ, Antonio; de veintiséis años de edad, pintor, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 10; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.463 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.079

CAMPOS GONZALEZ, Josefa; de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, hija de José y de Dolores, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 11, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido

impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, con el número 27 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.080

CIRUJEDA IBASEZ, Moisés; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Simón, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, 2.º, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 59 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.081

COBO SEDANG, Alfredo; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la casa Ayuntamiento, número 1, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por infracción de la ley de Caza, bajo el número 192 de 1932.

18905

6.082

CORTES MORENO, Antonio; gitano, que dijo ser vecino de Ubeda, donde no ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar, como inculgado, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 230 de 1932, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.083

DIAZ GONZALEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Molina, número 22 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 982 de 1932, por vejación contra la misma.

6.084

DOMINGUEZ CALLEJA, José; de veintitrés años, soltero, dependiente, hijo de Fernando y de Eulogia, natural de Palencia; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, número 1.222 de 1932; aper-

cibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.085

FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa; hija de José y de Victoria, de treinta y tres años, viuda, natural de Lugo, profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.714 de 1932.

6.086

GEOGEON, Diana; de veintiocho años de edad, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orléans (Francia), que dijo vivir últimamente en la calle de Claudio Coello, número 47, piso cuarto, izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.410 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.087

GIROT TERURE, Eduardo; hijo de Eduardo y de Josefa, de veintidós años de edad, natural de Madrid, soltero, carpintero, que dijo vivir últimamente en la calle de García de Paredes, número 21, piso primero; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a la moral, bajo el número 1.451 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.088

GONZALEZ SAN MARTIN, Rafael; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 92 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18912

6.089

GUZMAN GAUTIER, Tomás; de diez y seis años de edad, soltero, fontanero, hijo de Isidro y de Antonia, que dijo vivir últimamente en la calle del Aguila, número 23, piso principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas,

seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.561 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.090

LOPEZ BERNARDO, Miguel; hijo de Valentin y de Julia, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, y cuyo domicilio se desconoce, para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.091

LOPEZ CORREDERA, Rafael; de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Doroteo y de Josefa, natural de Granada, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 9, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 27 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.092

LOPEZ LOPEZ, Rafael; domiciliado últimamente en el paseo del Prado, número 12; comparecerá el día 20 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el núm. 1.045 del año actual, contra el mismo.

18903

6.093

LOYAL DE CEA, Emilia; de treinta y cinco años de edad, casada con Gerardo de Cea, habitante últimamente en Tiana, Colonia Argentina; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de prestar declaración, como perjudicada, en el sumario número 186 de 1932, sobre robo; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18857

6.094

MADRID RÓPERO, Luis; de once años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Luisa, natural de Tomelloso (Ciudad Real), con domicilio últimamente en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por

lesiones, bajo el número 1.666 de 1932.

6.095

MAMONSALEZ, Fátima; casada, sus labores, de treinta años de edad, domiciliada últimamente debajo del puente que se llama de Reina Victoria; se la cita para que el día 2 de Diciembre actual, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas número 312, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

18914

6.096

MUNOZ MARTIN, José María; de sesenta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Petra, que dijo vivir últimamente en la calle de Pedro Barreda, número 25, patio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.630 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.097

PARAMO, Alfredo; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Santiago, número 5, piso segundo; se le cita para que el día 20 de Diciembre actual, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 324, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

18909

6.098

RODRIGUEZ JUZGADO, María; de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Roque y Ana, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 11; se la cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 329; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.099

RODRIGUEZ TRAVIESO, Manuel; hijo de Vicenta, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Madrid, sin domicilio; se le cita para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde comparezca ante el Tribunal municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.100

ABBAS, Sahara; casada, vendedora de cuarenta años, domiciliada últimamente bajo el puente que se llama de la Reina Victoria; se la cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 312; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.101

SALA PONS, Eduardo; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 24 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartin de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 1.316 del corriente año, contra el mismo.

6.102

SENA TRILLO, Jesús; de veintidós años, soltero, jornalero, natural de La Coruña, hijo de Manuel y Ramona, domiciliado últimamente en la plaza del Alamillo, número 5; se le cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.103

SERAFIN LOPEZ, Carlos; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la casa Ayuntamiento, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue bajo el número 212 de 1932, por hurto.

18906

6.104

TURUELO FERNANDEZ, Pedro; de veintitrés años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle del Catorce de Abril, números 3 y 5; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por malos tratos, bajo el número 1.126 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

6.105

VAZQUEZ HERRERA, Félix; de unos cuarenta años, natural de Suñe (Huelva), cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 347; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.106

VERGARA MALUMBRES, Carlos; hijo de Domingo y de Elisa, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Carrinches (Toledo), ignorándose su domicilio; para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.107

WERNER; cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oído sin juramento en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 143 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

18855

6.108

YBILLE CARDER, Emilio; de cuarenta y nueve años, viudo, hijo de Julio y de Clia, natural de Bélgica, Perito electricista; domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 11, primero, exterior derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por vejación, número 1534 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llana y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.237

ANTON DELGADO, Luis; natural de Novelda, de estado soltero, de profesión tramoyista, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de Joaquina; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillen Sorolla, número 42, primero; procesado en causa número 55 de 1931, por el delito de hurtos, se-

guida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18890

10.238

BARRERA VILA, Domingo; de unos treinta y siete años de edad, que tuvo su último domicilio en Canedo, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, labrador; procesado en el sumario número 119 de este año, por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Quiroga, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; con apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, contándose el término desde la publicación de la presente.

18867

10.239

BELTRAN JODA, Joaquín; natural de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Lorenzo y de Antonia, cuyo domicilio actual se desconoce; procesado por tentativa de robo, causa de este Juzgado número 162 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18868

10.240

BURGO SEMON, Angel; natural de Moradillo de Ros, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y de Angela, cuyo actual domicilio se desconoce; procesado por tentativa de robo, causa de este Juzgado número 162 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Felip de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18869

10.241

CABREJAS SANZ, Jerónimo; de cuarenta años de edad, soltero, obrero, hijo de Alejo y de Juana, natural de Burgos, vecino que fué de Baracaldo, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 532 de 1932, por atentado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Sáinz, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18861

10.242

GALLIA GALLIZO, Francisco; de

veintitrés años, soltero, panadero, natural de Zaragoza, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, y que, según informes, en los últimos meses iba trabajando como obrero en el circo ambulante denominado "Paris Circus"; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y dos meses y un día de igual arresto, que le fueron impuestas por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, en causa seguida en este Juzgado con el número 46 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18845

10.243

CANETE CAMPOS, Manuel; hijo de Miguel y de Petra, natural de La Rambla, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, domiciliado últimamente en La Rambla, calle Cazorra, 16; procesado en causa número 514 de 1931, por homicidio por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18860

10.244

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Juan y Vicenta, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión matarife, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 2, piso bajo; procesado por estafa, en causa número 169 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18783

10.245

DORADO NALDA, José; natural de Logroño, profesión ebanista, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, en causa número 739 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18875

10.246

DUVAL COLLADO, Juan; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión pulimentador, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Dr. Ribelles, número 10, segunda; procesado en causa número 227 de 1931, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el nú-

mero 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18391

10.247

FERNANDEZ SUAREZ, Emilio; de veintidós años de edad, hijo de Claudio y de Guadalupe, soltero, labrador, natural y vecino de San Juan de Piñera, Concejo de Cudillero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 69 del año actual, por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

JO—18364

10.248

GARCIA RIVAS, Angel; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Salamanca, ausente en ignorado paradero; procesado por el delito de tentativa de estafa en sumario 130 de 1932; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en responsabilidades legales.

18872

10.249

GARCIA VILLALBA, Pascual; de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero, hijo de Feliciano y de Serapia, natural de Santibañez de la Peña, vecino de Baños de Cerrato, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, ser reducido a prisión en causa que contra el mismo se sigue con el número 260 de 1932, por estafa por viajar sin billete; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

18369

10.250

JIMENEZ Y JIMENEZ, Manuel; natural de Otañe, de estado casado, profesión tratante, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Concepción, ignorándose su actual domicilio; procesado por hurto de una caballería; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del Oeste a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18371

10.251

HERRERA VELAZ, José; natural de Huelva, de estado soltero, profesión paradero, de veintidós años de edad, hijo de Aurelio y de Gertrudis, ignorándose

se su actual domicilio; procesado por tentativa de robo, causa de este Juzgado número 162 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Felín de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18870

10.252

JIMENEZ NUNEZ, Manuel; de Sevilla, de estado soltero, profesión ladrillero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alfarería, número 58; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

18878

10.253

LEGAZA ROMERO, Miguel, y Miguel Espigares Sánchez; hijos de Miguel y Encarnación, y de Carlos y Josefa; naturales de Maracena y vecinos de idem, de treinta y un años, casados, chófer y jornalero, respectivamente, sabe leer y escribir el primero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Santafé o Audiencia provincial de Granada, para ser reducidos a prisión, con objeto de que cumplan la pena que les resta en causa procedente de dicho Juzgado, sobre robo, número 5 de 1931.

18877

10.254

MENENDEZ CASAPRIMA, Prudencio; natural de Gijón, profesión marinerero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Pasajes Ancho, procesado por tenencia de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián (Guipúzcoa); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

13376

10.255

PASCUAL GOMEZ, Manuel; natural de Rietziato, de estado soltero, profesión marinerero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Remedios, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Linea de la Concepción, procesado por rapto en causa número 338 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

13352

10.256

PASCUAL PASCUAL, Joaquín. (a) "Chinchín"; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión labrador, de dieciocho años de edad, hijo de Basilio y de Delfina, domiciliado últimamente en Valencia, sin domicilio fijo, procesado en causa núm. 624 de 1932, por el delito de hurto, seguida

en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13389

10.257

POR EL PRESENTE se rectifica las requisitorias en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid* del 28 de Junio de 1932, con el número 9.451, en las que aparece el procesado con el primer apellido de Alcado, siendo este Aldaco; siendo, por tanto, los verdaderos nombres y apellidos los de Aldaco Goyzábal, Martín.

13374

10.258

PRATS SABANES, Jaime; hijo de Juan y de Remedios, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Buen Suceso, 33, primero. 1.º, procesado en causa núm. 838 de 1931, sobre tentativa de hurto, número 4, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18856

10.259

RODRIGUEZ FERRER, Manuel; de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, escribiente, con instrucción, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Hospitalet, hoy de ignorado paradero, procesado en causa núm. 64 de 1931, por hurto, seguida en este Juzgado; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia de Gerona para su ingreso en la Cárcel de dicha capital, a disposición de la misma, en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18892

10.260

ROMARIZ CREO, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Dr. Lillo, 10, da El Ocho; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13379

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCONCHEL

Don Vicente García Bravo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose anunciado a concurso de traslado el cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal sin que lo halla solicitado ningún concursante, se vuelve a anunciar a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene, según el Censo vigente, 4.733 habitantes de hecho y 4.453 de derecho, y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Dado en Alconchel a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Bravo.—El Juez, Vicente García.

JO—18983

ALAMEDILLA

Don Anastasio Acosta Rodríguez, Juez municipal de Alamedilla.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias, debidamente documentadas, serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido dentro de los plazos que se indican, debiéndose acompañar a éstas los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de su inscripción de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio; y
- 3.º Certificado de examen y aptitud.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, advirtiéndole que la remuneración del cargo solamente son los derechos de Arancel.

Alamedilla, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Anastasio Acosta.

JO—19009

BAHILLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 545 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de pri-

mera instancia del partido a que corresponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Bahillo, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Paulino Leronés.

JO—19011

BERRUCCES

Don Eusebio Rodríguez Nieto, Juez municipal de Berruques de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, o sea al primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, toda vez que no existen antecedentes de haberse hallado provistas, a cuyo fin los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, con los demás documentos reglamentarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Tanto el Secretario propietario como el suplente no tienen, otra retribución que la que determina el vigente Arancel.

Berruques de Campos, 24 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario interino, Laureano García.—El Juez municipal, Eusebio Rodríguez.

JO—19012

CARPIO

Don Eufemio Domínguez Duque, Juez municipal de esta villa de Carpio, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la ley, se anuncian para su provisión en propiedad, pudiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia del partido sus solicitudes, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que los productos de los cargos son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Carpio, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eufemio Domínguez.

JO—19013

GOZON DE UNIERA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 208 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corres-

ponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Gozón de Uniera a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Prisciano Medina.

JO—19022

MADRID—JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.370 del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno, a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

JO—19018

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.864 del año 1932, por riña y escándalo, y contra Angel Vázquez Pagán y Rael Herrera Rojas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Vázquez Pagán y Rafael Herrera Rojas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Vázquez Pagán y Rafael Herrera Rojas a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

te, y al pago por mitades de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Vázquez Pagán y Rafael Herrera Rojas, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Noviembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.973, del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno, a la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.372, del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno, a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.371 del año 1932, por intrusismo y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno a la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución al último, por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado ba-

jo el número 1.369 del año 1932, por intrusismo y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, por mitad; y notifíquese esta resolución al último, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 928 del año 1932, por lesiones y maltratos, y contra Francisco Legorburo y Francisco Arroita, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Legorburo y Francisco Arroita Jáuregui y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Federech B. Adkins a la pena de seis días de arresto menor, por el artículo 602, que cumplirá en la Cárcel, a Francisco Legorburo Arue y a Francisco Arroita Jáuregui, a la multa de 30 pesetas a cada uno, por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por terceras partes de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Legorburo y a Francisco Arroita Jáuregui, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Hernán Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.773 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Emerio Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.284 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julia Blanco Andrés, domiciliada últimamente en la calle de Alonso Castrillo, número 21, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.497 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.685 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra Pedro Jordá Rivás y Lucía Donaire Torrecilla, en el que se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo por el denunciado Pedro Jordá, en que le ha sido admitido libremente y en ambos efectos, habiéndose acordado practicar la notificación y emplazamiento a Lucía Donaire por medio del presente edicto, para que ésta comparezca ante el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicha Superioridad a usar de su derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento a Lucía Donaire Torrecilla, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 15, piso segundo, izquierda, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.808 del año 1932, por maltrato y escándalo, y contra Aquilino Cela Fernández y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Aquilino Cela Fernández y otro; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Cela Fernández a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas; a Aquilino Cela Fernández a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de otra mitad de costas, sobreyéndose provisionalmente el hecho en cuanto a los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Aquilino Cela Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal

de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.804 del año 1932, por lesiones, y contra Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Muñoz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Muñoz; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Andrea Conde de la Lluenda a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de una tercera parte de las costas del juicio, y a Pilar Bustos y a Concepción Muñoz a la de cinco días de igual arresto, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas por terceras partes; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Muñoz, cuyos actuales domicilios o paraderos de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.765 del año 1932, por malos tratos y contra Adela Velasco, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adela Velasco; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Adela Velasco a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Adela Velasco, cuyo actual domicilio o paradero

de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Bañester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO—19018

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.157, seguido en este Juzgado contra Pedro Hernández Alberdi, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del Juzgado número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Hernández Alberdi,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Hernández Alberdi, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio, reservando la acción civil a los perjudicados, para que la ejerciten ante quien y como corresponda; notificándose esta sentencia al referido denunciado y Juan Marín López por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Pedro Hernández y Juan Martín López, expido la presente en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—19017

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 275, del corriente año, por desobediencia y escándalo, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Noviembre de 1932; vistos por el señor don Antonio Taboada Tundidor, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan, Juan Pascual Bautista,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pascual Bautista a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.”

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Pascual Bautista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 16 de Noviembre de 1932.—Joaquín Caballero.

JO—19016

MANQUILLOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 221 habitantes de hecho y 210 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Manguillos, 22 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, José S. Martín.

JO—19021

MANZANARES

En el juicio de faltas que a continuación se dirá aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Manzanares a 17 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García Pozuelo y Rodríguez, Juez municipal suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 254 del presente año, por corta de leña, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Roncero Díaz Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil, vecina de esta ciudad, contra Antonio Rodríguez Maseuano, Antonio Soriano Sancho, vecinos de Moral, de profesión jornaleros; Miguel Piña Barato, Leandro Fernández Terrén, Tomás Díaz Romero, Juan de la Cruz Durán Barahona, Francisco Molina Sánchez, Francisco Palma Sánchez, José Angel Palma Laguna, Antonio Maseuano Rojo, Antonio Salvador Gómez, José Fernández Naranjo, Antonio Lozano Maseuano, Trinidad Beruarte Bacete, Juan Camuñas Méjica y Ramón Díaz Romero, igualmente vecinos de Moral, y jornaleros, y

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Maseuano, Tomás Díaz Romero, Francisco Molina Sánchez, José Angel Palma Laguna, Antonio Maseuano Rojo, Antonio Salvador Gómez, Trinidad Beruarte Bacete, Juan Camuñas Méjica, Juan de la Cruz Durán Barahona, Miguel Piña Barato, Antonio Soriano Sancho, Leandro Fernández Terrén, Antonio Lozano Maseuano, José Fernández Naranjo, Francisco Palma Sánchez y Ramón Díaz Romero, a cinco días de arresto, a cada uno, pago del daño tasado en 16 pesetas y las costas y gas-

tos del juicio entre todos; ratificando la multa de 10 pesetas impuesta por el Sr. Juez, a cada uno de los ocho primeros, por su incomparecencia al juicio, a tenor del artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal; en cuanto a la aplicación del Real decreto de 14 de Noviembre de 1925, para los menores de dieciséis años, caso de que los hubiera; se interesará, al hacer la notificación de sentencia, que consignen cada uno de los condenados la edad que tienen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.”

Se publicó en el mismo día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al Tomás Díaz Romero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fecha de hoy, expido el presente, en Manzanares a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel García Pozuelo y Rodríguez, El Secretario (ilegible).

JO—19019

MONTEAGUDO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado en el segundo de los turnos, por antigüedad, con arreglo a los Decretos de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Tudela (Navarra), durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Monteagudo, 24 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Jaraceta.

JO—19020

MORALES DE REY

Don Román Mayo Castellanos, Juez municipal de Morales de Rey, provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, durante treinta días, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, los cuales se empezarán a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación del título de aptitud, si lo poseyere el interesado, y cuantos documentos estime pertinentes a demostrar sus méritos y servicios.

Este Juzgado municipal consta de 1.211 habitantes de derecho, y el agraci-

ciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Morales de Rey a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Román Mayo.—El Secretario, B. De las Cuevas.

JO—19010

SAN SILVESTRE DE GUZMÁN

Don Manuel Joaquín Martín Santana, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo, por término de treinta días, en la forma que dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ayamonte, advirtiéndose que esta población tiene 1.155 habitantes de hecho y 1.174 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultare desierto el concurso.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel J. Martín.—P. S. M., el Secretario, los hombres buenos, E. Lorente y Juan Rodríguez.

JO—19023

VIANDAR DE LA VERA

Don Patricio Castaño Martín, Juez municipal de esta villa de Viandar de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por segunda vez, en turno de traslación entre Secretarios por antigüedad, de conformidad a la Real orden de 14 de Julio de 1930, y por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido de Jarandilla.

Este término consta de 680 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Viandar de la Vera, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Patricio Castaño.

JO—19026

VALDEGAMA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 947 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Valdegama a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Lauro García.

JO—19025

VILLAMOL

Don Esteban Encina Rojo, Juez municipal de Villamol.

Hago saber: Que en virtud de haberse cumplido el plazo de admisión de instancias para cubrir las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado y resultar desiertas, se anuncian nuevamente por otros quince días, en concurso libre.

Debiendo ser presentadas las solicitudes, durante dichos quince días, debidamente reintegradas y documentadas.

Lo que anuncio por medio del presente en Villamol a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Esteban Encina.—P. S. M., el Secretario interino, Andrés García.

JO—19027

VILLATOQUITE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, con 261 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido (Frechilla), durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Villatoquite, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Angel Laso.

JO—19028

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.